

Dⁿ Pedro Zavala y Andueza, Agrimensor Perito tasador de Tierras natural de esta Ciudad de Vitoria, Perito nombrado por los Herederos de Dⁿ Manuel de Velasco vecino de la misma Ciudad, para reconocer medir y tasar en venta las propiedades rusticas que de su pertenencia radican en la jurisdicción del Pueblo de Turbano en esta Provincia de Olava.

Certifico, que habiendome trasladado al referido Pueblo de Turbano y practicadas las operaciones necesarias para el desempeño de mi cometido me ha dado el resultado siguiente;

1^a Una heredad en el termino Ochategui-ostea sembradura de diez celemines equivalentes a veinte areas y noventa centiareas, linda por Oriente a heredad de Dⁿ Francisco Abrana v^o de Vitoria, Mediodia a otra de los herederos de Dⁿ Candido Abugalo, por el Poniente a regajo y por el Norte a otra de Dⁿ Francisco Juan de Abgala v^o de Vitoria, tierra de tercera clase tasada en ~~cuarenta~~ sesenta y siete pesetas.

167

2. Otra en el termino Garniz-parraya sembradura de cuatro celemines equivalentes a ocho areas y treinta y seis centiareas, linda por Oriente a heredad del Conde de Dⁿ Rafael v^o de Madrid, por el Mediodia a otra de Francisco Juan de Abgala v^o de Vitoria, Poniente y Norte regajos, tierra de primera clase tasada en cien pesetas.

100

3. Otra en el termino Ulivarri-vidia sembradura de una fanega equivalente a veinte y cinco areas y once centiareas, linda por Oriente a regajo Mediodia regajo y heredad de Lorenzo Alda v^o de Vitoria, Poniente mola y heredad de Gurebio

267

Alvarez v^o de Ibarra y por el Norte a cami-
no de serbidumbre, tierra de tercera clase tasada
en doscientas pesetas -----

200

4 Otra en el término de I^{ra} Juan-vidua sem-
bradura de diez y seis celemines equivalentes a trein-
ta y tres areas y cuarenta y siete centiareas, lin-
da por Oriente a otra de Maximino Obcaute, Me-
diocidia a camino que dirige de Urbano a Escal-
mendi, Poniente a otra de Lorenzo Abida vecino de
Vitoria y por el Norte a una mota alta tierra de
segunda clase tasada trescientas doce pesetas y
cincuenta centimos de peseta -----

312, 50

5. Otra en el término Individea, sembradura
de una fanega equivalente a veinte y cinco areas
y once centiareas, linda por Oriente, Norte y Po-
niente a heredad de D^{ra} Liborio de Otazu veci-
no de Vitoria y por el Mediodia a regajo, tier-
ra de segunda clase tasada en doscientas
cincuenta pesetas -----

250

1,029-50

Operacion que he executado segun mi
leal Saber y entender, y a peticion del interesa-
do espido la presente en Vitoria a treinta y uno de
Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

Pedro Zavala y Andueza

